

RESOLUCIÓN No **3349**
()
04 AGO 2015

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 2732 del 09 de julio de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2732 del 09 de julio de 2015, se convocó a todos los estudiantes de pregrado con matrícula vigente, para que elijan su Representante ante unos Comités de Currículo.

Que mediante oficio de fecha 16 de julio de 2015, el Director de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Estudios a Distancia, solicitó convocar a elección del Representante de los Estudiantes del programa Tecnología en Gestión de Salud, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas Facultad de Estudios a Distancia, por pérdida del cupo como estudiante, de la actual representante.

Que el Comité Electoral en sesión 18 del 04 de agosto de 2015, recomendó al señor Rector de la Universidad, efectuar la convocatoria solicitada.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar, el Artículo 1º de la Resolución No. 2732 del 09 de julio de 2015, en el sentido de incluir la convocatoria para la elección del Representante de los Estudiantes del programa Tecnología en Gestión de Salud, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 2732 del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante, unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Preescolar (1), Lic. en Artes plásticas (1), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Psicología (1), Química (1), Matemáticas (1); Biología (2), Facultad de Estudios a Distancia – **FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Gestión de Salud (1); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración



Uptc

3349

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

www.uptc.edu.co
Turística y Hotelera (1), **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1),**
Ingeniería de Minas (1), Ingeniería Geológica (1), de la Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica
Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de
octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 AGO 2015

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1246
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

USO INTERNO